

0849

DECRETO N°

NEUQUEN,

29 JUN 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3748, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08-06-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se rectifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3700/88, el que deberá decir: "Artículo 4°) DEJASE sin efecto el / "inciso f) del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 711, sancionada con fecha 27 de Marzo de 1972";

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3748, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Junio de 1988, y // cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*Felipe Elias Ulloa*  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

e